

**MEMORANDUM TÉCNICO (R. PESQ.) N° 016-2014**

A : JEFE DIVISION JURIDICA  
DE : JEFE DEPARTAMENTO DE PESQUERIAS  
REF. : CORRECCION AL FRACCIONAMIENTO SECTORIAL CUOTA ANUAL  
JIBIA 2014  
FECHA: 9 DE ENERO DE 2014

---

Como es de su conocimiento, el Informe Técnico RPESQ N° 213 de 2013 establece la cuota global anual de captura de jibia entre la XV y XII Regiones para el año 2014, y su fraccionamiento sectorial. La Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Pesca informa a través de carta CNP N° 19 del 27 de diciembre de 2013 el rechazo al fraccionamiento sectorial para la cuota de captura de jibia para el año 2014, por lo que se debe adoptar el fraccionamiento del año anterior (2013). No obstante, el Dictamen 19.510 del 2 de abril del 2013 de la Contraloría General de la Republica establece que el fraccionamiento sectorial de la cuota anual de jibia es improcedente al no estar amparado en una disposición legal que lo permitiera en forma expresa. Por lo tanto, la cuota anual de captura de jibia para el año 2014 no puede fraccionarse sectorialmente, debiendo establecerse según la siguiente Tabla:

Cuota Global Jibia año 2014 (toneladas)	200.000
Reserva investigación	4.000
Cuota Global Anual	196.000
Reserva fauna acompañante	1.960
Cuota Objetivo Global Anual	<b>194.040</b>

Se recomienda además, establecer para la actividad pesquera artesanal un porcentaje en peso de un 4% para botes y de un 15% para lanchas, de captura de jibia como fauna acompañante por viaje de pesca en la pesca dirigida a otros recursos.

Saluda atentamente a Ud.,

**ITALO CAMPODONICO GAMBOA**  
Jefe Departamento de Pesquerías

ICG/jfa.